



<http://rges.umich.mx>

El Impacto de la Tecnología en las Empresas con las Nuevas Disposiciones Fiscales, en México

Jessica Lizbeth Cisneros Martínez¹
Sósima Carrillo²
Loreto María Bravo Zanoguera³

¹Universidad Autónoma de Baja California, cisneros.jessica@uabc.edu.mx

²Universidad Autónoma de Baja California, sosima@uabc.edu.mx

³Universidad Autónoma de Baja California, loreto@uabc.edu.mx

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo identificar como la tecnología ha sido utilizada como una herramienta eficaz para lograr una mayor recaudación de las empresas en México. A escala mundial, los gobiernos han invertido en el desarrollo de tecnología con el fin de otorgar facilidades a los contribuyentes en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como estar en posibilidad de hacer más eficiente la fiscalización de las operaciones económicas y, por ende, la recaudación de ingresos fiscales. Por ello, este estudio busca analizar como la tecnología es una herramienta importante para una recaudación más eficiente en México, dando respuesta también a los objetivos específicos como el observar la evolución que han tenido las autoridades tributarias en el uso de las TIC, la eficiencia recaudatoria que han logrado, inspeccionar la cultura de cumplimiento del contribuyente y la carga administrativa de los mismos. La metodología utilizada fue documental, basando el estudio en la búsqueda recuperación, análisis e interpretación de datos obtenidos y registrados por otros investigadores.

Palabras Clave: tecnología, impacto, disposiciones fiscales, empresas

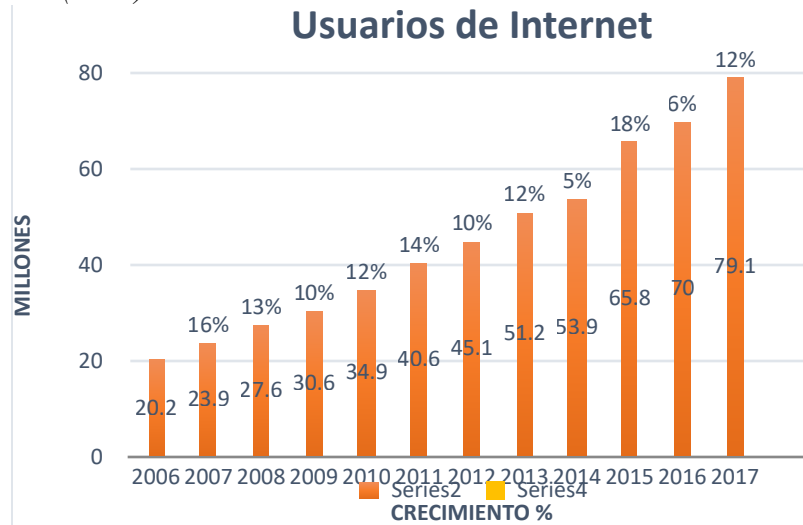
INTRODUCCIÓN

Cada día son más los organismos públicos que se valen de las tecnologías de la información como medio para una entrega eficiente y eficaz de los servicios que proporcionan. La implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ha creado movimientos importantes no solo dentro de las empresas, sino también en los organismos públicos, pues así como hoy en día es imposible concebir una empresa exitosa sin el apoyo de las TIC, los organismos públicos se han esforzado por promover el uso de la tecnología para facilitar los servicios de un gobierno digital. Actualmente, casi la totalidad de las empresas disponen de ordenadores y conexión a internet, lo que facilita no solo la obtención de la información, sino también, el impacto que dicha información tiene tanto dentro como fuera de la empresa.

Según datos de la Asociación de Internet.mx, en México, hay 79.1 millones de usuarios de internet, es decir, dos de cada tres mexicanos cuentan con acceso a internet. En un año, el número de usuarios de internet en el país se incrementó 12%, pues en el 2017 se sumaron 9.1 millones a los 70 millones del 2016. Esto significa que 67% de los mexicanos son usuarios de internet, como se muestra en la siguiente gráfica 1.

Gráfico 1

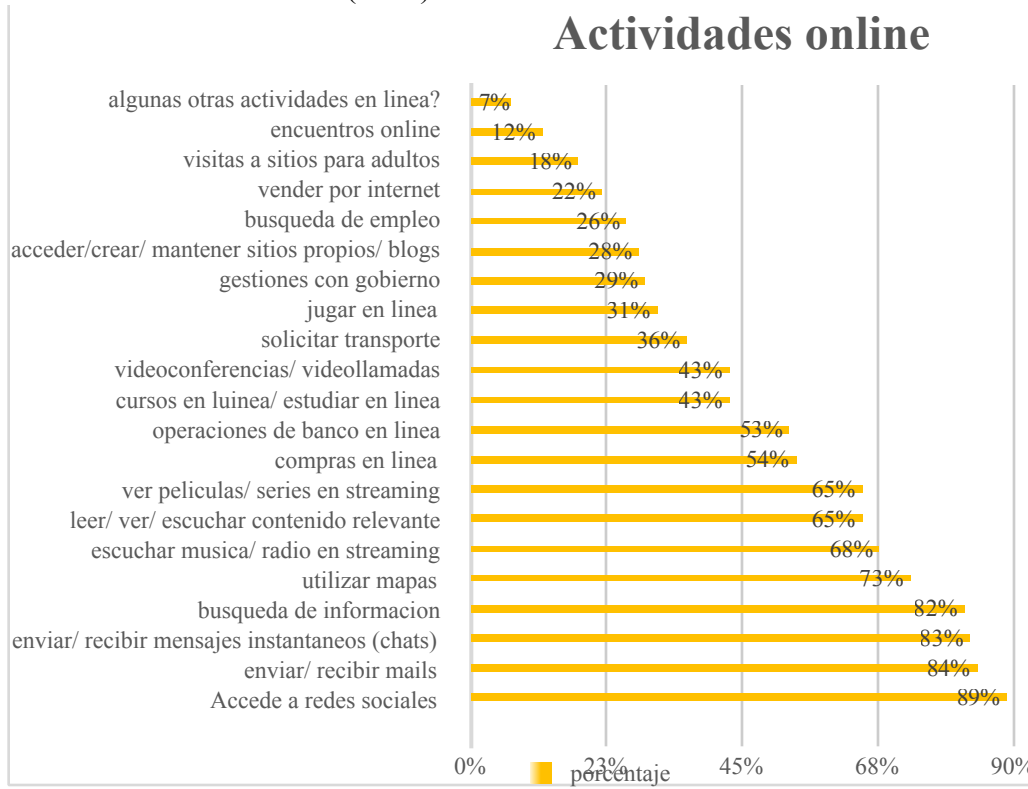
Usuarios de Internet (2018).



Fuente: Asociación de Internet.mx. (2018, 17 de mayo). 14 estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México en 2018. Estadística Digital. https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/14%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2BHa_bitos%2Bde%2Blos%2BUsuarios%2Bde%2BInternet%2Ben%2BMe_xico%2B2018%2Bversio_n%2Bpu_blica.pdf

Si bien es cierto el uso de redes sociales en 2018 fue la actividad preponderante de mexicanos, cabe destacar que las gestiones de gobierno representan un 29% de las actividades que realizan los internautas y seguirá aumentando esta cifra, toda vez que cada día son más los organismos de gobierno que se suman al uso de las plataformas de internet, para la presentación de trámites, como se muestra en la gráfica 2.

Gráfico 2
 Principales actividades en Internet (2018)



Fuente: Asociación de Internet.mx. (2018, 17 de mayo). 14 estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México en 2018. Estadística Digital. <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/14%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2BH%C3%A1bitos%2Bde%2Blos%2BUsuarios%2Bde%2BInternet%2Ben%2BMexico%2B2018%2Bversi%C3%B3n%2Bp%C3%BAblica.pdf>

Al respecto, el estudio Inversiones Gubernamentales en Tics publicado por la Asociación de Internet.mx (2018) destaca que en México los esfuerzos por integrar el uso de las TIC en el quehacer gubernamental despuntaron a partir del año 2000, y esto se ha visto reflejado paralelamente a escala mundial, pues hoy en día los gobiernos están muy preocupados en invertir en el desarrollo de tecnología digital, con la finalidad de otorgar facilidades en el cumplimiento de obligaciones fiscales a los contribuyentes, así como para estar en posibilidad de hacer más eficiente la fiscalización de las operaciones económicas y, por ende, de la recaudación de los ingresos fiscales.

Actualmente, en América Latina, Brasil y México son dos países considerados líderes en la transformación de los gobiernos mediante el uso de tecnología. No es de extrañar, pues que, desde hace veinte años atrás, Brasil se convirtiera en el primer país de la región en implementar un método de recaudación electrónico, y actualmente la presencia y el alcance de las tecnologías utilizadas le permiten almacenar y analizar enormes cantidades de información, utilizando

además plataformas gubernamentales electrónicas en tiempo real, sujetas a una regulación estricta y robusta.

Por su parte, México ha logrado evolucionar sus procesos de gobierno electrónico en muy poco tiempo, al respecto, el gobierno en México ha puesto en marcha los proyectos de política pública para el desarrollo de las TIC, a continuación, en la tabla 1, se muestran las dependencias, entidades y municipios que destinan mayor cantidad de recursos en la contratación de bienes y servicios de TIC.

Tabla 1

Dependencias, entidades y municipios que destinan mayor cantidad de recursos en la contratación de bienes y servicios de TIC. (2018).

APF	Monto de gasto (mdp)	APE	Monto de gasto (mdp)	APM	Monto de gasto (mdp)
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	\$8,929.95	Estado de Nuevo Leon	\$419.38	Cuauhtémoc (CDMX)	\$743.95
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	\$5,806.11	Estado de Aguascalientes	\$368.79	Ramos Arizpe (Coahuila)	\$94.64
Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT) Petróleos Mexicanos (PEMEX)	\$4,425.86	Estado de Sonora	\$275.25	Tijuana (Baja California)	\$84.17
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	\$3,136.32	Estado de Sinaloa	\$258.48	Aguascalientes (Aguascalientes)	\$82.08
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	\$2,928.22	Estado de Quintana Roo	\$192.13	Puebla (Puebla)	\$24.96
Secretaria de Educación Pública (SEP)	\$2,721.20	Estado de Veracruz	\$187.32	Chihuahua (Chihuahua)	\$17.19
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	\$2,714.31	Estado de Coahuila de Zaragoza	\$186.11	Queretaro (Queretaro)	\$14.98
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)	\$1,836.33	Estado de Ciudad de México	\$176.53	Benito Juarez (Quintana Roo)	\$14.02
Secretaría de Salud (SSA)	\$1,604.17	Estado de Chihuahua	\$166.75	Solidaridad (Quintana Roo)	\$9.41
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO)	\$1,314.63	Estado de México	\$125.62	Durango (Durango)	\$8.86
Total	\$35,417.10	Total	\$2,356.36	Total	\$1,094.26

Fuente: Asociación de Internet.mx. (2018). Estudio de inversiones gubernamentales en TIC's. Propulsar. <https://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/inversiones-gubernamentales-tics>

Como se puede observar en el cuadro anterior, las dos dependencias con mayor inversión en el uso de las TIC fueron el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual concuerda con los ideales de estas dependencias. Al respecto la revista Contaduría Pública en su artículo Desempeño tecnológico del SAT (2016), resalta que, desde la década de los ochenta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) considera la tecnología como un gran medio de recaudación e inicia automatizando sus procedimientos para el cobro de impuestos.

Más tarde, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de diciembre de 1995 se publica la creación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), organismo desconcentrado de la SHCP, que de acuerdo con el artículo 2 del citado Diario, tiene la responsabilidad de determinar, liquidar y recaudar impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público.

Hoy ya han pasado 25 años desde su creación y el SAT sigue consolidando el uso de la tecnología como una herramienta indispensable en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. La citada revista enlista entre sus principales aplicaciones tecnológicas las siguientes E- Firma antes Firma Electrónica o FIEL, Declarasat vía internet, Declaración anual para personal morales vía internet, Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), Declaración Informativa múltiple (DIM), Declaraciones mensuales por pago referenciado, Mis cuentas, Mi portal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Buzón Tributario.

La utilización de herramientas tecnológicas ha agilizado y simplificado la presentación de trámites, además que ha traído aparejado la reducción de sus costos operativos, pero sobre todo le ha permitido hacer más eficiente la fiscalización de las operaciones económicas, agilizar los procesos de control y compulsa de la información de los contribuyentes, toda vez que, a mayor claridad en dicha información, se irán cerrando las brechas de la evasión fiscal.

Objetivos

Analizar como la tecnología es una herramienta importante para una recaudación más eficiente en México.

Objetivos específicos:

- a) Observar la transición que han tenido las autoridades tributarias en el uso de las TIC y sus herramientas de fiscalización.
- b) Evaluar la eficiencia en la recaudación de impuestos
- c) Inspeccionar si la cultura de cumplimiento ha aumentado en los últimos años.
- d) Valorar si ha aumentado la carga administrativa del contribuyente al cumplir con las obligaciones fiscales.

La cuarta revolución industrial que actualmente transitamos en materia de tecnología nos muestra la importancia de este estudio, pues aunque de forma constante la tecnología está cambiando, las entidades recaudadoras están aprovechando todas las ventajas que dicha

tecnología proporciona para mejorar así la eficiencia y eficacia de los servicios, así como elevar el cumplimiento voluntario e incluso trabajar en erradicar el fraude fiscal, sin embargo resulta de gran importancia que este estudio identifique si en aras de estas mejoras en las entidades recaudatorias, se ha aumentado la carga administrativa del contribuyente para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales.

Revisión de la literatura

A escala mundial, los gobiernos han invertido en el desarrollo de tecnología con el fin de otorgar facilidades a los contribuyentes en el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como para estar en posibilidad de hacer más eficiente la fiscalización de las operaciones económicas y, por ende, de la recaudación de los ingresos fiscales. De acuerdo con el artículo *Tax digitalization: Latin America leads the change* publicado por KPMG International (2018), los países latinoamericanos parecen luchar con una evasión fiscal más generalizada que otras regiones. La tasa promedio de evasión del impuesto al valor agregado (IVA) entre los países de la región está estimada en 27.8% del PIB. Mientras que las tasas de evasión para el impuesto a las ganancias corporativas y personales son incluso más altas, alcanzando 48.9% y 44.3%, respectivamente.

En 2015, el costo general del incumplimiento se fijó en 2.4% del PIB para el IVA y 4.3% del PIB para el impuesto a la renta, para un costo de ingresos combinado para los gobiernos latinoamericanos de 340,000 millones de dólares (USD). Esta fuga fiscal extrema ha llevado a las autoridades fiscales de la región a desarrollar y adoptar respuestas cada vez más sofisticadas. Entre estas soluciones, las autoridades tributarias de América Latina se han movido rápidamente para aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar el acceso a datos sensibles a los impuestos y tener un mejor manejo de dicha información. Como resultado, se exige a las empresas que presenten documentos y papeles de impuestos digitales en un número creciente de jurisdicciones fiscales.

Al respecto, el artículo *Fiscalización Digital en México* (2019), declara que en México el uso de tecnología digital para cumplimiento de obligaciones fiscales inicia en la segunda mitad de la década de 1990, con la aplicación de herramientas electrónicas para elaborar el dictamen fiscal, en ese entonces a nivel de hoja electrónica, así como el de sistemas informáticos que auxiliaban en la elaboración de movimientos de afiliación y el pago de contribuciones de seguridad social. En los primeros años posteriores al año 2000 se generaliza la presentación de declaraciones informativas ante el Servicio de Administración Tributaria por medio de dispositivos magnéticos, aunque los contribuyentes o sus representantes debían acudir, aún en forma presencial a las oficinas de las autoridades fiscales para concluir los trámites. Sin embargo, la autoridad empezó a disponer de información valiosa para planear sus trabajos de revisión de una manera más eficiente.

Con el paso del tiempo, las autoridades fiscales fueron avanzando en el terreno tecnológico propiciando el uso de contraseñas, firma electrónica, así como el desarrollo de aplicaciones que le permitirían a las autoridades no solamente apoyar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sino también cubrir la necesidad de presentación de la información solicitada sin la necesidad de acudir presencialmente a los bancos o a las oficinas recaudatorias.

La facturación electrónica también ha sido una aplicación exitosa de la tecnología, México, introdujo la facturación electrónica en 2014, y recientemente, al igual que en otros países latinoamericanos, las facturas requieren que el sello electrónico de las autoridades fiscales mexicanas sea válido (de lo contrario, el destinatario de la factura no puede utilizarlo para reclamar el IVA). México avanza en el proceso de digitalización, ya que no solo las declaraciones de impuestos se presentan en formato XML, sino también los registros contables y otras obligaciones.

Al respecto el artículo “Herramientas tecnológicas para abordar la evasión fiscal y el fraude fiscal” publicado por la OCDE, (2017), destaca que los tipos de herramientas tecnológicas que han implementado las autoridades fiscales para hacer frente a problemas de evasión y fraudes fiscales son en primer lugar, la supresión de ventas electrónicas y la falsa facturación y como trabajo complementario las autoridades fiscales se están centrando en la economía del efectivo y el consumo colaborativo.

El citado artículo resalta la efectividad de la facturación electrónica al momento de ser registradas o entregadas, pues es en ese momento cuando la autoridad tributaria, puede realizar una detección de una declaración superior falsa de gastos deducibles esto mediante la comparación automática de los datos del comprador y del vendedor. Cuando esto se realiza a través de transferencias de datos periódicas o a tiempo real, la autoridad tributaria mejora sustancialmente la visibilidad de sus contribuyentes, y puede llevar a cabo auditorías, análisis y funciones de devoluciones fiscales de una manera eficiente.

Sin duda la facturación electrónica entonces, se ha convertido en una herramienta eficaz para la vigilancia del cumplimiento de obligaciones por parte de las autoridades ya que hoy día es mucho más sencillo detectar anomalías y en consecuencia sancionar en forma más rápida. En virtud de ello, el año 2004 fue trascendente para nuestro país, pues se sientan las bases para un cambio eminente y paulatino que se basa en el uso de las TIC pero que impacta directamente la fiscalización de los contribuyentes.

En relación a lo anterior, los estudios sobre gobernanza pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE destacan en el artículo El Sistema Nacional de Fiscalización de México, fortaleciendo la rendición de cuentas para el buen gobierno (2016) que las reformas recientes en México crearon una estructura jurídica para fortalecer la gobernanza pública, es decir, mejorar la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia del sector público. Esas medidas, que en algunos casos implicaron reformas a la Constitución del país, trazaron un nuevo mapa de las instituciones nacionales para promover tales principios mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Transparencia.

Por otra parte, el libro La Nueva Administración Tributaria en México el ADN digital: eje de transformación de los servicios tributarios (2016), destaca que los ciudadanos y empresas utilizan cada vez más, aplicaciones operadas sobre Internet para el desarrollo de sus actividades empresariales, comerciales y personales, que reflejan mayor participación en las escenas social y política que demandan servicios públicos eficientes y pertinentes.

Es por ello, que en esta búsqueda de eficiencia, las administraciones públicas han realizado importantes inversiones económicas para utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en su quehacer cotidiano; tecnologías que han permitido –en distinto grado–

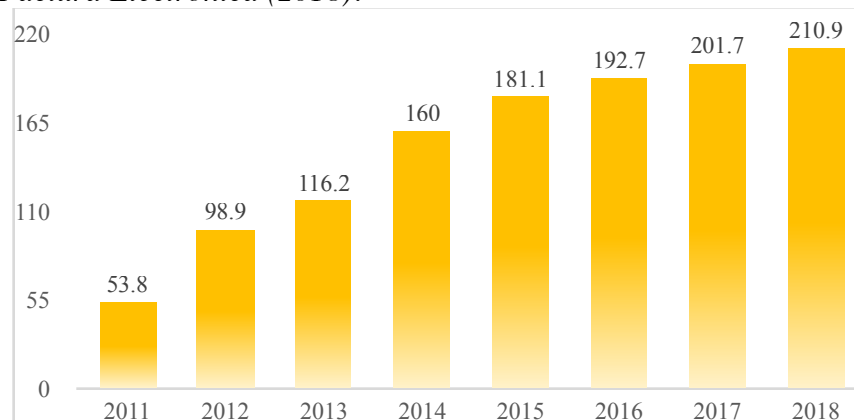
automatizar un elevado número de procesos y procedimientos, así como simplificar considerablemente el trabajo interno desarrollado por las dependencias, cumpliendo así con una parte de las expectativas que han despertado entre la ciudadanía los denominados “Gobiernos digitales”,

Además, el citado artículo menciona que este canal es importante para la gestión pública moderna, la cual busca evitar que los ciudadanos y empresas soporten cargas administrativas que no sean las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. La gestión pública actual en el mundo, en nuestro país en particular, considera que la prolongación indebida del tiempo dedicado a las obligaciones administrativas y fiscales perjudica a todos, muy especialmente al bienestar de las economías de los países.

Como se puede observar entonces, el uso de las tecnologías en las disposiciones fiscales ya es una realidad para los contribuyentes, las reformas de los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) desde 2004 marcaron el inicio de esta era digital, primero con la desaparición del comprobante impreso dando paso al Comprobante Fiscal Digital (CFD). Para 2005 ya había 236 emisores de factura electrónica y se registraron 139,509 operaciones, y según datos del Periódico el economista (2018) en 2018, México emitió 211 facturas electrónicas por segundo, lo que significó que para septiembre de ese año la emisión de documentos electrónicos fuera de un total de 4,976.5 millones de facturas electrónicas como lo muestra la siguiente gráfica 3 publicada en el mismo artículo del periódico el Economista, según datos del SAT.

Gráfico 3

Emisión de la Factura Electrónica (2018).



Fuente: Saldívar, B. (2018, 2 noviembre). México emite 211 facturas electrónicas por segundo. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/economia/Mexico-emite-211-facturas-electronicas-por-segundo-20181031-0148.html>

Sin embargo, la factura electrónica, ha sido solo uno de los primeros instrumentos de información financiera utilizado por las entidades recaudatorias, pues le sucedieron, el buzón tributario, el esquema de declaraciones y pagos, la contabilidad electrónica, el portal de mis cuentas entre otros más. Al respecto el artículo Desempeño tecnológico del SAT (2016) resalta

que, con el uso de estas herramientas, la información se ha vuelto más dinámica, se facilita su envío, se simplifican los trámites y costos, pero sobre todo le permite a la autoridad fiscal hacer revisiones virtuales o electrónicas sin que el contribuyente acuda directamente con la autoridad, es decir, tiene la oportunidad de hacerlo de forma silenciosa y con sigilo. No obstante, para el contribuyente el uso de la tecnología no le ha significado, en gran parte, una simplificación en el cumplimiento de sus obligaciones y mucho menos en el costo que ha tenido que absorber.

METODOLOGÍA

La investigación que se presenta es de corte cualitativo, es un estudio descriptivo de tipo documental, de acuerdo con Arias (2012), la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. La población objeto de estudio la componen los datos recopilados en los informes publicados como datos abiertos del Servicio de Administración Tributaria. El análisis utilizó una muestra de 10 años correspondientes del 2010 al 2020, en donde, se busca evaluar la eficiencia en la recaudación de impuestos, utilizando la tecnología como la principal herramienta de fiscalización.

La muestra no es aleatoria, sino en serie. Para el análisis de los datos se sometió la recaudación de ingresos tributarios del Gobierno Federal a un modelo de serie de tiempo que tomó en consideración el tiempo y la recaudación de ingresos contrastando los datos obtenidos de una serie temporal de 10 años.

La hipótesis a verificar es analizar como la tecnología es una herramienta importante para una recaudación más eficiente en México. A su vez se desprenden algunos cuestionamientos que se irán desarrollando a lo largo de este estudio, los cuales versan sobre la observación de la transición que han tenido las autoridades tributarias en el uso de las TIC, evaluar, ¿qué tan eficiente ha sido la recaudación de impuestos con la aplicación de las TIC?, inspeccionar si ¿ha aumentado la cultura de cumplimiento en los últimos años con los nuevos mecanismos tecnológicos implementados por las autoridades fiscales? y valorar ¿cómo se ha visto afectada la carga administrativa del contribuyente al cumplir con las obligaciones fiscales? La respuesta a estas interrogantes permitirá tener un mejor conocimiento sobre el tema.

El marco teórico-conceptual del que surgen los argumentos sobre el impacto que han tenido las tecnologías en las disposiciones fiscales en México, nace de una revisión de experiencias internacionales respecto al tema. Como parte de esta revisión documental, se analizaron documentos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), publicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, información publicada por el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras. La incorporación de las TIC en las administraciones tributarias sin duda ha provocado procesos de cambio, de tal manera que es fundamental identificar el impacto que ha provocado la utilización de dicha tecnología en las disposiciones fiscales.

OTROS APARTADOS

Resultados

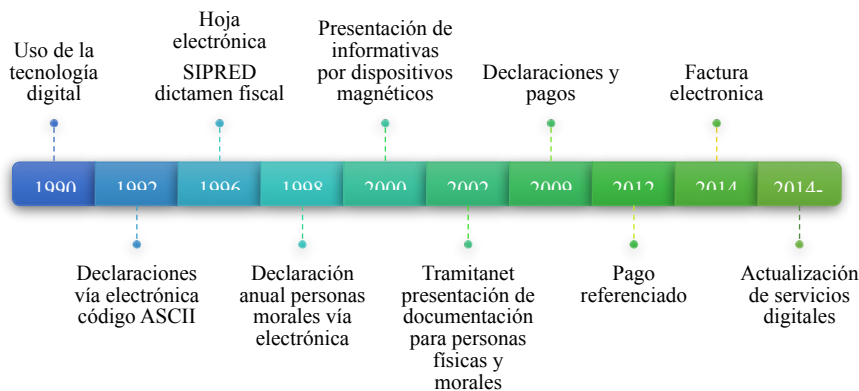
Dentro de los principales resultados encontramos en primer lugar la historia y transición que han tenido las autoridades tributarias en el uso de las TIC y sus herramientas de fiscalización.

El siglo XXI ha sido testigo de muchos cambios tecnológicos, los cuales han sido implementados por las entidades recaudadoras de impuestos, con la finalidad de agilizar trámites, eficientar la presentación de información fiscal y aumentar su recaudación. Estos cambios tecnológicos inician en Chile entre 2003 y 2004 y posteriormente los van acogiendo diversos países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú y Uruguay, en principio de forma voluntaria y posteriormente de forma obligatoria, es así como nace el uso de diversos aplicativos fiscales, siendo la de mayor envergadura la factura electrónica.

Inicialmente, la facturación electrónica fue concebida como un instrumento de control permitiendo evitar fraudes así como una mayor transparencia tributaria, sin embargo, al quedar evidenciados los grandes beneficios de control que aporta la facturación electrónica, no tardó en popularizarse y masificarse su uso, hasta el grado de volverse obligatoria como es el caso de nuestro país México, ya que hoy día, con su uso es mucho más sencillo detectar anomalías y en consecuencia sancionar en forma más rápida con su utilización, la siguiente figura 1, evolución del uso de las TICS como herramientas de fiscalización, refleja la transición que han tenido las autoridades tributarias en el uso de estas herramientas.

Figura 1

Evolución del uso de las TICS como herramientas de fiscalización.

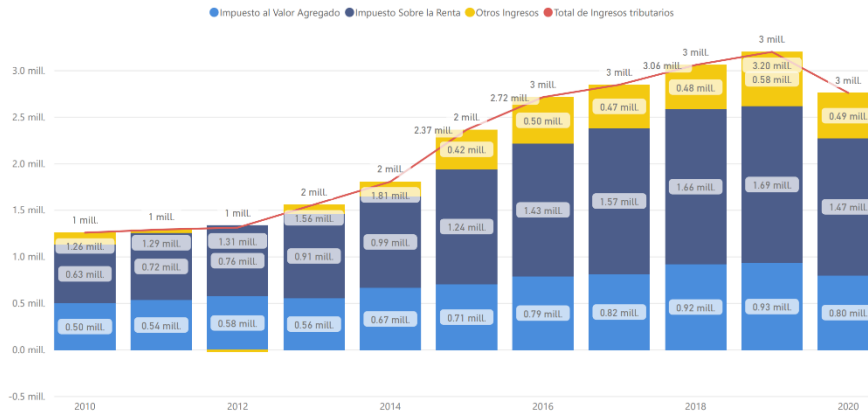


Fuente: Elaboración propia con información tomada del Servicio de Administración Tributaria.

En segundo lugar, ha quedado evidenciado la eficiencia recaudatoria que han tenido las autoridades fiscales con el uso de las tecnologías de la información, a continuación, la gráfica 4

muestra la eficiencia recaudatoria del Gobierno Federal desde enero 2010 a octubre 2020, según datos de ingresos recaudados por el SAT.

Gráfico 4



Eficiencia recaudatoria del gobierno Federal (Millones de pesos).

Fuente: Elaboración propia con datos recabados del Servicio de Administración Tributaria (2020, octubre). Recaudación e Ingresos tributarios del Gobierno Federal. Secretaría de hacienda y crédito público. http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=IngresosTributarios.html

De acuerdo con la gráfica anterior se puede visualizar una recaudación efectiva del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor agregado pues desde 2010 su recaudación ha ido al alza, lo cual resalta el trabajo que ha venido realizando el SAT, quien esta comprometido a ser un activo promotor del uso de las tecnologías para fomentar los servicios de un gobierno digital y así acercar de manera directa y cada vez mas eficiente a la ciudadanía con el gobierno.

Asimismo, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicaron en su portal de internet que en 2019, los ingresos tributarios se ubicaron en 3 billones 202.7 miles de millones de pesos (mmdp), superando en 140.3 mmdp la recaudación registrada en 2018, equivalente a un crecimiento de 0.9% real. Con relación a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF 2019), los ingresos tributarios fueron 108.7 mmdp inferiores a lo programado, derivado de la menor actividad económica respecto a la prevista originalmente y a la existencia de un mayor saldo de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) proveniente de 2018.

Por otra parte, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), considerando el ISR de contratistas y asignatarios (ISR petrolero), fue mayor en 22.7 mmdp al registrado en 2018; en términos reales decreció 2.2%. Con respecto a la LIF 2019, se ubicó 65.3 mmdp por debajo de lo establecido. Sin embargo, el IVA recaudó 11.1 mmdp más que en 2018, si bien en términos reales presentó un decremento de 2.3%. Comparado con la LIF 2019, se ubicó 61.9 mmdp por debajo de lo programado. El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) fue 113.1 mmdp mayor

a lo recaudado en 2018, lo que representó un aumento de 27.9% en términos reales, y superó la meta establecida en la LIF 2019 por 22.6 mmdp. A su interior, el IEPS de gasolinas y diésel fue el concepto que creció en mayor proporción, 109.8 mmdp con relación a 2018, presentando un crecimiento de 53.0% real.

En ese mismo año, el SAT continuó realizando acciones dirigidas a incrementar y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, a través de la simplificación administrativa y del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas al autoservicio.

Al cierre de 2019, el padrón de contribuyentes activos se conformó por 77.4 millones de contribuyentes, lo que representó un incremento de 7.9% respecto al cierre de 2018, es decir, aumentó en 5.6 millones de contribuyentes. Respecto a la factura electrónica se encontró que, en 2019, se emitieron 7 mil 719 millones de facturas electrónicas, siendo 11.4% mayor a las emitidas en 2018. Lo anterior implicó que se emitieran en promedio 245 facturas por segundo. La recaudación obtenida a través del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) fue de 8.6 mmdp, lo que representó un incremento de 5.9% real en comparación con 2018.

Por su parte, al cierre de 2019, el padrón del RIF fue de 5.4 millones de contribuyentes. Asimismo, se recaudaron 105.8 mmdp derivados de los actos de control de obligaciones, lo cual fue 15.9% mayor en términos reales con respecto a 2018. Por su parte, la recaudación por actos de fiscalización fue de 233.5 mmdp, equivalente a un crecimiento de 17.6% en términos reales con relación al año anterior. Cabe destacar que durante la pandemia y crisis económica, los esfuerzos de recaudación tributaria permitieron alcanzar una recaudación adicional de 467 mil millones de pesos durante 2020, equivalente a un 2.3% del PIB.

Las evaluaciones realizadas al SAT por organismos internacionales y calificadores reconocieron que la estrategia de recaudación tributaria permitió garantizar los recursos suficientes para el sector salud, así como para los programas sociales y prioritarios. Por otra parte, la calificadora Fitch ratificó el grado de inversión para la deuda soberana de México indicando que los ingresos tributarios han sobrepasado las expectativas y las autoridades han podido disminuir la contratación de deuda en 2020. El Fondo Monetario Internacional indicó en la evaluación anual que realiza a México, (denominada artículo IV) que la respuesta fiscal del SAT ha sido positiva y un valor atípico compara con los otros países de América Latina y del G20.

Como se puede observar, en los últimos años las autoridades fiscales se han esforzado por realizar acciones más recurrentes contra los contribuyentes, motivadas por la información que tienen en sus bases de datos digitales, además de que año con año se modifican las leyes fiscales, con la finalidad de afinar las facultades de comprobación de la autoridad y mejorar aún más la recaudación de sus ingresos fiscales.

En tercer lugar, se encuentra otro aspecto interesante, el identificar si la cultura de cumplimiento ha aumentado en los últimos años por parte de los contribuyentes. De acuerdo con la revista en línea foro jurídico, en su artículo la dimensión de la cultura tributaria en México (2019), en nuestro país existe una tendencia colectiva por soslayar el cumplimiento de los deberes fiscales a cargo de los contribuyentes frente al fisco. Situación que impacta negativamente el financiamiento público del Estado para afrontar el cumplimiento cabal de los fines y tareas que se han asignado de forma originaria. El citado artículo destaca que tal

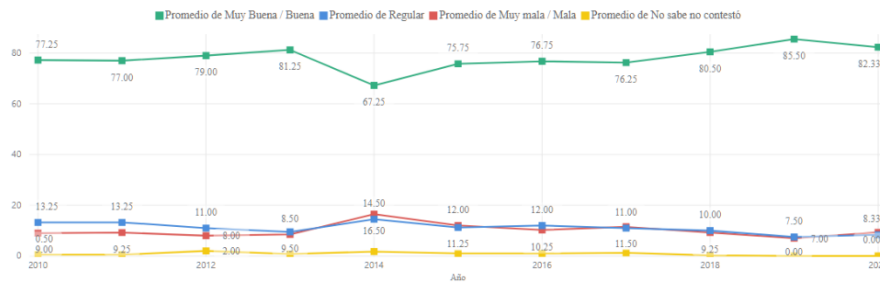
circunstancia se deriva, entre otros factores, de la falta de conciencia fiscal por parte de los gobernados que los sensibilice en su colaboración con el desarrollo económico del país y la realización del bien común.

Por otra parte, el SAT en su portal de internet tiene una sección llamada civismo fiscal, en donde se explica que la cultura tributaria es el conjunto de valores que se manifiestan en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. El principal objetivo de estas acciones por parte del SAT, son el generar una cultura fiscal a través de acciones educativas y formativas en valores, siendo el ciudadano el eje de sus acciones, promoviendo un cumplimiento voluntario. Una de las maneras en las que el SAT mide la cultura de cumplimiento es a través de la imagen general que el contribuyente tiene sobre el, al respecto la siguiente Grafica 5 nos muestra la percepción ciudadana de la imagen general del SAT

Gráfico 5

Percepción ciudadana de la imagen general del SAT 2010-2020

Fuente:
propia con
recabados



Elaboración
d a t o s
del Servicio de

Administración

Tributaria (2020, octubre). Informes | SAT | Resultados de encuestas | Percepción de riesgo del contribuyente de ser sujeto a una sanción por parte del SAT. http://m.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=re5.html

Como se puede observar, desde hace ya algunos años el gobierno de México ha fomentado a través de las herramientas tecnológica, la cultura de cumplimiento, teniendo buenos resultados en su recaudación, por ejemplo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa con cifras preliminares que la recaudación por ingresos tributarios del primer trimestre de 2020 fue de un poco más de un billón de pesos (1 billón 3 mil millones de pesos -mmdp-). En comparación con los tres primeros meses del año 2019, que se ubicó en 855 mmdp, lo que representa un aumento del 13.4 % en términos reales.

El mismo informe destaca que los rubros en los que hubo mayor recaudación en términos absolutos son: ISR, IVA y el IEPS, respectivamente. El ISR incrementó un 16.3 % real, al pasar de 446 a 537 mmdp; el IVA creció un 12.6 % real, al pasar de 258 a casi 301 mmdp; finalmente, el IEPS pasó de 123 a cerca de 135 mmdp, lo cual representó un crecimiento de 5.9 % real. Es importante mencionar que el rubro de accesorios, que está conformado principalmente por

multas, recargos y actualizaciones, aumentó un 76 % al pasar de 7 mmdp, durante el primer trimestre de 2019, a 13 mmdp de enero a marzo de 2020.

Del total de recaudación del primer trimestre de 2020, 56 mmdp se obtuvieron por acciones de fiscalización, cifra superior a la de 2019 que fue de 25 mmdp. Es decir, se mostró un incremento de más de 117 % real. Este incremento trimestral se debió a una mayor recaudación en los sectores de telecomunicaciones, financiero, industria automotriz y transporte (transporte aéreo y servicios relacionados), entre otros.

El mes con mayor recaudación ha sido el mes de marzo, como se puede apreciar en la tabla 2:

Tabla 2

Recaudación por ingresos tributarios durante el primer trimestre de 2019 y 2020. Según datos del Servicio de Administración Tributaria 2020.

Mes	2019 (millones de pesos)	2020 (millones de pesos)	Variación Absoluta (millones de pesos)	Variación relativa %	Variación Real %
Enero	318,497	364,601	46,104	14.5	10.9
Febrero	259,254	263,753	4,499	1.7	-1.9
Marzo	277,052	374,966	97,914	35.3	30.5
TOTAL	854,803	1,003,320	148,517	17.4	13.4

Fuente: Servicio de Administración Tributaria (2020, 07 de abril). Incrementa recaudación por ingresos tributarios en el primer trimestre de 2020. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sat/prensa/incrementa-recaudacion-por-ingresos-tributarios-en-el-primer-trimestre-de-2020-10-2020>

Resulta interesante destacar que el incremento de esta recaudación se debe a que, por un lado, hay una mejor eficiencia en la recaudación y una mayor coordinación de las distintas áreas de la institución lo que permite optimizar el uso de las herramientas administrativas y maximizar la cantidad de recursos posibles.

En último lugar, resulta interesante conocer si ha aumentado la carga administrativa del contribuyente al cumplir con las obligaciones fiscales.

Al respecto, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) en su artículo Panorama de la situación de los contribuyentes en México (2011), menciona que cumplir con las obligaciones que la ley establece para los pagadores de impuestos en México, no es tarea fácil; la excesiva y compleja regulación dificulta la determinación y entero de las contribuciones, implicando altos costos y constituyéndose en un factor de desaliento en el cumplimiento. Esto se debe a que los contribuyentes tienen que cumplir con las obligaciones derivadas de diversos impuestos tales como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros, cuyos mecanismos de determinación son distintos, ocasionando un esfuerzo administrativo adicional.

Por lo anterior, para cumplir con las disposiciones tributarias adecuada y oportunamente, el citado artículo menciona que se requiere instrumentar una contabilidad especial para efectos fiscales, con adición a la financiera; controlar sus ingresos con base a flujo de efectivo para calcular el Impuesto al Valor Agregado y con base a devengado para el Impuesto Sobre la Renta; cumplir con requisitos adicionales para hacer efectivas las deducciones; presentar numerosas declaraciones provisionales, anuales e informativas; así como integrar una estructura informática mínima para emitir la factura electrónica y en su caso retener y enterar impuestos de terceros. Por si fuera poco, la norma tributaria presenta diversas complejidades en su interpretación, provocando divergencias de criterios entre los causantes y sus asesores fiscales, por una parte, y las autoridades fiscales federales por la otra, así como por los diversos tribunales federales con competencia en la materia.

De lo señalado anteriormente se puede concluir que los verdaderos beneficios los han tenido las autoridades fiscales, pues actualmente cuentan con un caudal de información de los contribuyentes que les permite llevar acabo revisiones electrónicas, es decir, sin la necesidad de que los contribuyentes acudan con la autoridad recaudadora. Mientras que para el contribuyente algunos de los aparentes beneficios que han obtenido con el uso de la tecnología son la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la disminución del costo por incumplimiento, pues ya existe la posibilidad de realizar algunas declaraciones con mayor facilidad al estar pre llenadas por las autoridades. Otros de los supuestos beneficios son la posibilidad de ser más eficientes gracias a la reducción de costos operativos por la automatización de procesos, costos de ahorro de papel, espacio físico en almacenamiento de documentos, entre otros, pero ¿serán reales estos ahorros?. De acuerdo con el programa institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dentro de las principales brechas de desigualdad que se encuentran entre las autoridades tributarias y el contribuyente se encuentra el hecho de que la estructura del sistema tributario genere conflictos recurrentes entre los contribuyentes y las autoridades fiscales federales y es que el citado programa institucional destaca como el exceso y complejidad del marco legal y regulatorio en materia fiscal federal, contribuye también a complicar el funcionamiento adecuado del sistema tributario, al ocasionar discrepancias en su interpretación entre sus actores (contribuyentes, asesores o especialistas fiscales, autoridades fiscales federales, así como por los tribunales federales que tienen competencia en la materia). Tal situación ocasiona efectos importantes en la actividad económica en su conjunto, como una baja recaudación respecto de otras economías con nivel de desarrollo similar al nuestro, cargas administrativas excesivas, disminución de competitividad del sector productivo y daño en la legitimidad del Estado. El citado programa retoma datos del Banco Mundial, basado en los resultados de su reporte "Doing Business 2019", en donde deja claro que en México se emplean 240 horas al año para el pago de impuestos, en comparación con 150 horas en promedio en los países que pertenecen a la OCDE. Si bien aunque datos como los de la PRODECOM, dejan ver las complicaciones que enfrenta el contribuyente al presentar sus impuestos, las autoridades tributarias expresan su compromiso por continuar aumentando sus herramientas digitales.

COCLUSIONES

La presente investigación ha mostrado que la implementación de tecnología sí es una herramienta eficaz para una recaudación más eficiente en México, pues a través del tiempo se ha observado como las administraciones tributarias han acentuado el uso de tecnologías no solo para eficientar sus servicios sino con la finalidad de mejorar los procesos de recaudación y fiscalización de los contribuyentes, evitando así la evasión fiscal en el país. Por otro lado, es importante destacar que las entidades recaudatorias no bajaran la guardia, sino más bien, su tendencia es la de incrementar el uso de tecnologías, con la finalidad de construir una administración tributaria totalmente tecnológica.

También esta investigación permitió a través de las cifras mostradas observar que la recaudación ha aumentado con el uso de las tecnologías en las autoridades tributarias, sin embargo, la estructura del sistema tributario todavía sigue siendo complicada, lo cual genera conflictos recurrentes entre los contribuyentes y las autoridades fiscales federales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (6ta ed.) Caracas: Editorial Episteme, C.A.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019* (LC/PUB.2019/8-P), Santiago, CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf

Foro Internacional de Tributación Digital (2015). *La Nueva Administración Tributaria en México. El ADN digital: eje de transformación de los servicios tributarios*. <https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-270.pdf>

OCDE, (2016). *Sistema Nacional de Fiscalización de México, fortaleciendo la rendición de cuentas para el buen gobierno*. <http://www.oecd.org/governance/ethics/sistema-nacional-fiscalizacion-mexico.pdf>

OCDE, (2017). *Herramientas tecnológicas para abordar la evasión fiscal y el fraude fiscal*. [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_dat/es_14815/adjuntos/Technology%20Tools%20to%20Tackle%20Tax%20Evasion%20\(es\).pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_dat/es_14815/adjuntos/Technology%20Tools%20to%20Tackle%20Tax%20Evasion%20(es).pdf)

Asociación de Internet.mx. (2018, 17 de mayo). *14 estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México en 2018*. Estadística Digital. https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/fiiles/uploadedd/14%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2Bhábitos%2Bde%2Blos%2BUsuarios%2Bde%2BInternet%2Ben%2BMe_xico%2B2018%2Bversión%2Bpública.pdf

Asociación de Internet.mx. (2018). *Estudio de inversiones gubernamentales en TIC's*. Propulsar. <https://www.asociaciondeinternet.mx/estudios/inversiones-gubernamentales-tics>

Duran, G. (2019, 8 de abril). *La dimensión de la cultura tributaria en México [1849]*. Foro Jurídico. <https://forojuridico.mx/la-dimension-de-la-cultura-tributaria-en-mexico/>

IMCP. (2019, 1 de octubre). *Fiscalización Digital en México*. Contaduría pública. <http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/fiscalizacion-digital-en-mexico/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20el%20uso%20de%20tecnolog%C3%ADa%20digital%20para,y%20el%20pago%20de%20contribuciones%20de%20seguridad%20social.>

Redondo, C (June, 2018). *Tax Digitalization: Latin America leads the change*. 135583-G. KPMG international cooperative. <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/xx/pdf/2018/06/tax-digitalization-in-latam.pdf>

Ladrón_de_Guevara, D. Padilla_Figueroa, M.A. y Pérez_Romo, V. (2011). *Panorama de la situación de los contribuyentes en México. Serie de cuadernos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*. 1. <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/cc/publicaciones/numero-i>

Paz, J. (2016, 2 de diciembre). *Desempeño tecnológico del SAT*. Contaduría pública. <http://contaduriapublica.org.mx/2016/12/02/desempeno-tecnologico-del-sat/>

Diario Oficial de la Federación (1995). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretaría de Gobernación* http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209458&pagina=1&seccion=2

Saldívar, B. (2018). *México emite 211 facturas electrónicas por segundo*. Periódico *El Economista, Economía*. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-emite-211-facturas-electronicas-por-segundo-20181031-0148.html>

Saldívar, B. y Albarrán, E. (2019, 10 de diciembre). *Cambios fiscales para el 2020, con poco potencial recaudatorio*. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Cambios-fiscales-para-el-2020-con-poco-potencial-recaudatorio-20191210-0138.html>

Servicio de Administración Tributaria (2011, 12 de septiembre). *Civismo fiscal. Servicio de Administración Tributaria*, Información para principiantes. http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/21_15786.html

Servicio de Administración Tributaria (2020). Incrementa recaudación por ingresos tributarios en el primer trimestre de 2020. <https://www.gob.mx/sat/prensa/incrementa-recaudacion-por-ingresos-tributarios-en-el-primer-trimestre-de-2020-10-2020>

El Impacto de la Tecnología en las Empresas con las Nuevas Disposiciones Fiscales, en México
Jessica Lizbeth Cisneros Martínez, Sósima Carrillo, Loreto María Bravo Zanoguera

Servicio de Administración Tributaria (2020, 7 de abril). *Primeros dos años de gobierno*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sat/prensa/primeros-dos-anos-de-gobierno-79-2020>

Servicio de Administración Tributaria (2020, octubre). *Recaudación / Ingresos tributarios del Gobierno Federal*. Secretaría de hacienda y crédito público. http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=IngresosTributarios.html

Secretaria de Hacienda y Crédito Público (2020). *Evolución de la actividad recaudatoria 2019 y programas y presupuesto 2020*. Servicio de Administración Tributaria, SAT. http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/focalizada/Recaudacion2019_ProgramasyPresupuesto2020.pdf